



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2019-04647804- - GDEMZA-MESA#DGE

VISTO el Expediente EX-2019-04647804-GDEMZA-MESA#DGE, caratulado: "IPCL 3-185 "ESAPA" s/presenta curso de "Instalador Domiciliario de Paneles Solares", por el que se solicita aprobación de nuevo curso, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1303-DGE-1997 de la Dirección General de Escuelas se reglamenta la actividad de los Institutos No formales de Capacitación Laboral de Gestión Privada;

Que en los artículos 5°, 6° y 7° de la mencionada norma legal, se especifica la incumbencia que cabe a esta Dirección;

Que por Resolución N° 0048-DETYT-2013 de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, se especifican los requisitos para la presentación, aprobación y supervisión de los cursos de Capacitación, cuyos certificados serán equivalentes a los emitidos por los Centros de Capacitación para el Trabajo, que dependen de esta Dirección;

Que el Instituto Privado de Capacitación Laboral N° 3185 "ESAPA", solicita la aprobación del Curso de "Instalador Domiciliario de Paneles Solares";

Que el Instituto Privado de Capacitación Laboral N° 3185 "ESAPA" presenta la propuesta formativa del curso con su correspondiente carga horaria, destinatarios, objetivos, contenidos, entorno formativo y otros requisitos determinados por la normativa vigente;

Que la Directora de Educación Privada, Abg. Beatriz Della Savia, informa que el Instituto ha cumplido con los requisitos institucionales previstos en la normativa vigente;

Que constan en expediente grillas de evaluación de los cursos, realizada por el Prof. Navarta, Marcelo;

Que la Supervisora de la Sección 5 de IPCL, Prof. Andrea Bibiana Rosas informa a esta Dirección que se encuentra toda la documentación completa y los entornos formativos correspondientes, según lo solicitado en las normativas vigentes, para la propuesta presentada por el Instituto Privado de Capacitación Laboral N° 3185 "ESAPA", estando el curso: "Instalador Domiciliario de Paneles Solares" con su respectivo anexo en condiciones para su aprobación;

Por ello,

EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébense el Curso: "Instalador Domiciliario de Paneles Solares" con su respectivo anexo y sus

correspondientes cargas horarias conforme a la evaluación de la propuesta curricular que figura en Anexo embebido en la presente Resolución.

Artículo 2do.- Autorícese al Instituto "ESAPA", inscripto en Educación Privada como Instituto Privado de Capacitación Laboral N° 3185, a dictar el curso detallado en el artículo 1ro.

Artículo 3ro.- Determinése que podrá dictarse el curso aprobado por la presente resolución, durante un período de tres (3) años y/o hasta que se derogue con la aprobación del Diseño Curricular correspondiente a dichos cursos.

Artículo 4to.- Desígnese a la Inspectora de la Sección 5 de los Centros de Capacitación para el Trabajo de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, para la supervisión correspondiente a dicho curso.

Artículo 5to.- Dispóngase que sólo serán certificados aquellos cursos que figuran en el Anexo de la presente Resolución de aprobación y que hayan cumplimentado los requisitos de asistencia, evaluación y lo establecido en el artículo 3ro.

Artículo 6to.- Establézcase que la presente Resolución tendrá vigencia a partir de su fecha de emisión.

Artículo 7mo.- Comuníquese a quienes corresponda.